

H. SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Programa Anual de Trabajo 2012-2013
Primer año de ejercicio de la LXII Legislatura

ÍNDICE

Introducción	3
Justificación	5
Líneas de acción	7
Objetivos generales	8
Objetivos particulares	9
Foros temáticos	12
Calendario de sesiones	13
Comentarios finales	15

INTRODUCCIÓN

En la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República tenemos claro que una de las principales demandas sociales a lo largo de la historia ha sido la reivindicación de los pueblos indígenas y el reconocimiento de su propio ordenamiento jurídico.

Es del conocimiento de todos y cada uno de nosotros que los integrantes de las comunidades indígenas son vulnerados en muchos de sus derechos individuales y colectivos. Es responsabilidad de todos el luchar por preservar la riqueza natural pero también toda aquella riqueza cultural de nuestros grupos étnicos.

Uno de los grandes retos de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República, sin duda, es el de enarbolar e impulsar la grandeza, la riqueza pluricultural y los derechos colectivos de nuestros pueblos.

En este sentido, hay que tomar en cuenta que uno de los derechos más vulnerados ha sido el acceso pleno a la justicia impartida por el estado, la falta de reconocimiento a su autonomía, la falta de consulta previa, la falta de reconocimiento a sus autoridades representativas, el respeto a sus tierras y territorios, entre otros.

Tenemos la misión de avanzar en el desarrollo de una legislación congruente con todos y cada uno de los derechos contenidos en el artículo segundo constitucional; y la observancia de los instrumentos internacionales en la materia.

El primer paso, es entonces, revisar específicamente el marco legal que tiene relación con sus derechos y trabajar propuestas que permitan el ejercicio pleno de éstos.

La Comisión fortalecerá además, la relación institucional para ser observadores del correcto diseño y ejecución de las políticas públicas a favor de los pueblos y comunidades indígenas que realmente se enfoquen a su desarrollo integral y sustentable, considerando en todo momento sus especificaciones culturales.

Desde el Senado de la República, impulsaremos iniciativas, reformas y políticas públicas para que la federación continúe saldando la deuda social, en especial la deuda histórica con los pueblos y comunidades indígenas, los más marginados de nuestro país, un México que no puede seguir viviendo la contradicción entre la riqueza cultural y la pobreza social.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República se crea el 16 de diciembre de 1994, misma que tiene su fundamento jurídico en el último párrafo del artículo 71 y 72 inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 85 numeral 2, inciso a), 86 numeral 1 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos los cuales le dan el status de ordinaria y la facultan para analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto, así como demás asuntos que le sean turnadas por la Mesa Directiva, en materia indígena.

Con base a lo anterior la Comisión ha trabajado desde la LVI Legislatura, es decir, durante casi 18 años, en donde se han obtenido logros importantes, tales como la reforma en materia de derechos y cultura indígena efectuada en el año 2001 al artículo 2º de la Constitución, la creación de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ambas del año 2003, además se han aprobado diversas reformas en materias distintas tales como educación, medio ambiente, impartición de justicia, salud y desarrollo social, entre otras.

La Comisión ha sido la encargada de trabajar y realizar acciones que contribuyan a garantizar y elevar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas a través de la adecuación del marco jurídico y del trabajo coordinado con instituciones gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno encargadas del tema.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Modificaciones al marco normativo indígena:

- a. Adecuaciones acordes a la legislación internacional (Tratados y Convenios en los que el Estado Mexicano es parte)
- b. Reformas a la legislación nacional
 - CPEUM
 - Leyes federales y leyes generales
 - Impulso al trabajo legislativo de los Congresos Locales

OBJETIVOS GENERALES

La Comisión se encargará de la elaboración de dictámenes, informes y opiniones respecto de los asuntos que sean turnados por la Mesa Directiva; y ejercerá las facultades de información, control y evaluación que correspondan.

Promoverá los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional con las Comisiones encargadas del tema en los Congresos Locales, académicos, especialistas, organizaciones, etc., a fin de promover, armonizar y actualizar la legislación en la materia.

OBJETIVOS PARTICULARES

- I. Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos reglamentarios.
- II. Celebrar una Reunión Ordinaria mensual en las fechas establecidas en el calendario de reuniones y en las sedes que acuerde la Comisión.
- III. Realizar reuniones de trabajo de carácter extraordinario con servidores públicos, con la finalidad de conocer el avance que hay en el tema.
- IV. Realizar anualmente foros regionales para dar mayor difusión y promoción a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, con la participación de sus integrantes, especialistas, académicos, legisladores federales y locales, sector privado y sociedad en general, de los temas y en las fechas que la Comisión determine.
- V. Realizar reuniones con autoridades de pueblos indígenas.
- VI. Revisar periódicamente los diversos ordenamientos jurídicos a fin de promover reformas en las siguientes materias:
 - Derecho a la consulta y participación.
 - Derecho y reconocimiento al uso de tierras y territorios.
 - Derecho y reconocimiento como sujetos de derecho público.

- Derecho a la preservación de su identidad cultural, incluyendo a los pueblos originarios migrantes.
- Derecho a la libre determinación y autonomía.
- Derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del estado.
- Derecho al reconocimiento como pueblo indígena.
- Derecho a la educación intercultural y bilingüe.
- Derecho al desarrollo con identidad.
- Derecho a la promoción de áreas sujetas a aprovechamiento turístico dentro de sus pueblos; barrios originarios o territorios, destacando sus particulares aspectos culturales.
- Derecho a la representación y participación política de los pueblos indígenas en el Congreso de la Unión.

VII. Impulsar en los Congresos estatales la armonización y actualización de la legislación en la materia.

VIII. Informar y dar a conocer las nuevas leyes o reformas en la materia a la sociedad en general, lo que a su vez mantendrá a la Comisión con una presencia constante en los medios de comunicación.

IX. Revisar la situación actual de los pueblos indígenas en materia de Derechos Humanos.

X. Plantear y acordar entre los integrantes de esta Comisión, la viabilidad de presentar la Iniciativa correspondiente para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de Asuntos Indígenas.

XI. Revisar de manera periódica los programas destinados para la atención de los pueblos y comunidades indígenas que generen los tres niveles de gobierno, recabando entre otros datos, los indicadores de su desarrollo social, a fin de efectuar reuniones con los responsables de éstos, y en su caso sugerir modificaciones, procurando mayor impulso a las políticas de infraestructura urbana y de servicios; exhortando al ejecutivo federal a la flexibilización de las reglas de aplicación para el ejercicio del presupuesto en materia indígena.

XI. Promover la participación y asistencia de los integrantes de la Comisión a los eventos en donde la presencia de ésta se encuentre contemplada.

FOROS TEMÁTICOS

- DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE CON IDENTIDAD
- LA CONSULTA COMO MEDIO PARA DEFINIR E IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
- LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS
- EL RESCATE DE LAS CULTURAS Y LA PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO INTERCULTURAL
- EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL
- CONOCIMIENTO INDÍGENA EN MEDICINA TRADICIONAL, SILVICULTURA, ARTESANÍAS. SU PROTECCIÓN COMO PROPIEDAD INTELECTUAL.
- MUJER INDÍGENA
- LENGUA MATERNA
- ECOTURISMO INDÍGENA
- ALBERGUES COMUNITARIOS
- ARTESANOS
- JUICIOS ORALES
- NORMAS CONSUECUDINARIAS. USOS Y COSTUMBRES

SEDES DE LOS FOROS TEMÁTICOS

- DISTRITO FEDERAL
- GUERRERO
- MICHOACÁN

- OAXACA
- HIDALGO
- YUCATÁN

CALENDARIO DE SESIONES

Se propone que las reuniones ordinarias de la Comisión de Asuntos Indígenas sean los días miércoles de la tercera semana de cada mes.

MIÉRCOLES	21	NOVIEMBRE	2012
MIÉRCOLES	19	DICIEMBRE	2012
MIÉRCOLES	23	ENERO	2013
MIÉRCOLES	20	FEBRERO	2013
MIÉRCOLES	20	MARZO	2013
MIÉRCOLES	17	ABRIL	2013
MIÉRCOLES	22	MAYO	2013
MIÉRCOLES	19	JUNIO	2013
MIÉRCOLES	17	JULIO	2013
MIÉRCOLES	21	AGOSTO	2013

Se propone sesionar en los estados de cada Senador integrante de la Comisión, al menos una vez durante el primer año de ejercicio.

COMENTARIOS FINALES

La apertura del Estado mexicano hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas ha permitido una nueva relación con ellos. Sin embargo, aún faltan diversas reformas estructurales y temas que se han quedado pendientes durante años. México es un país que en las últimas décadas ha tenido grandes cambios, vive una nueva etapa de democracia, misma que tampoco podría entenderse sin la participación de todos los indígenas del país.

Es necesario que se les reconozcan y garanticen diversos derechos por lo que parte fundamental será el trabajo que se realizará en la Comisión. Es tiempo de que los indígenas del país tengan mayor certeza jurídica en sus derechos.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
PRESIDENTE

SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA
SECRETARIA

SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ
SECRETARIO

SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS
INTEGRANTE

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
INTEGRANTE

LIC. JAIME ARANDA CASTILLO
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. JAVIER SÁNCHEZ GARDUÑO
ASESOR